

gando de  
anas de

HOLIDAY  
ante EE.UU.

De los periódicos de las  
Quito y Guayaquil, de un  
posibles tenedores de  
édito No. 0097169 por  
Dos mil cuatrocientos  
cinco 38/100 dólares de  
Unidos de América, de  
ser anulada y se procesa  
ción de los duplicados a  
LA LEONOR ANDRADE  
o comparece tenedor  
recho.- Notifíquese al  
rentas internas, en la  
persona de su Director  
Dr. Carlos Marx Carrasco,  
en señalada.- Téngase en  
silla judicial que señala  
ciones, así como con-  
autorización que da sus  
Agréguese a los autos  
mentos acompañados.-

CAUSA: Dr. Pedro Veloz  
e pongo en su conoci-  
mientos de Ley  
08 de diciembre de  
y sello.  
m.

NOVENO DE LO CIVIL  
DEL AZUAY

CIÓN JUDICIAL  
BONILLA BANEGAS,  
encia se afirma bajo  
sconocerse, se le hace  
éste Juzgado a cargo de  
min Cedillo Serrano, se  
o una demanda, la que  
on la providencia en ella

ínéz Savina Pugo  
MANDADO: Gaspar  
negas. NATURALEZA:  
nario No. 624-09-  
Divorcio CUANTÍA:  
ADA. PROVIDENCIA:  
3 de septiembre del  
08h20. VISTOS: La  
e antecede por clara y  
admite a trámite en  
sumaria. Notifíquese a  
a que insigne Curador  
lo que se manifiesta  
to ser imposible deter-  
endencia del demandado  
mediante publicaciones  
o de los diarios de Quito  
respectivamente con las  
establecidas en el  
2 de P. Civil. Téngase  
autorización conferida  
señalada. Notifíquese. f)

A. EN LIQUI-  
pera publica-  
en la oficina  
de Octubre y  
esta, de esta

AR756326c

MPAÑIA  
a la ofici-  
0 edificio  
bia de la  
ACCION  
de los ac-  
a jueves  
hasta el

A.A./24014

Dr. Benjamín Cedillo Serrano, Juez  
Noveno de lo Civil del Azuay.  
Se le previene de la obligación de  
señalar domicilio legal para sus  
notificaciones posteriores que le  
correspondan.  
Gualaquén, Octubre 6 del 2009.  
Lupe Liliana De I.  
SECRETARIA JUZGADO 9o CIVIL  
AZUAY  
GUALACEO  
Hay firma y sello  
AC/71976/1f

**CITACION JUDICIAL**

**A: DIEGO VINICIO RIERA BRAVO**  
EXTRACTO JUZGADO TERCERO DE  
INQUILINATO  
ACTOR: MARIA ENMA PIEDAD  
CHANGO CAIQUITAN  
DOMICILIO LEGAL: 608  
DEMANDADO: DIEGO VINICIO  
RIERA BRAVO  
TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL  
SUMARIO  
CAUSAL ART. 30 LITERAL A) DE LA  
LEY DE INQUILINATO  
CUANTIA \$ 360,00  
ORA. JUDITH ORTEGA DEL  
CASTILLO  
JUZGADO TERCERO DE  
INQUILINATO - Quito, a jueves 14 de  
enero del 2010. Las 09h29.- VISTOS  
: Avoco conocimiento de la presente  
causa en razón del sorteo realizado  
.- La presente demanda se la admite  
a trámite en juicio verbal sumario  
.- Por tal CÍTESE con la demanda y  
providencia recaída al demandado  
Diego Vinicio Riera Bravo, mediante  
las publicaciones por la prensa  
conforme a lo determinado en el Art.  
82 del Código de Procedimiento Civil  
; Al efecto, la actora María Emma  
Piedad Chango Caiquitan, concurra  
a esta Judicatura a reconocer firma  
y rúbrica constante al pie del libro

inicial, en días y horas laborables  
.- Agréguese a los autos los docu-  
mentos acompañados.- Téngase en  
cuenta el casillero judicial señalado,  
y la autorización dada a los abogados  
defensores.- Se ordena la retención  
de los bienes muebles y demás  
enajenes, excepto los inembargables  
que se encuentren en el interior del  
apartamento materia de este juicio,  
de propiedad del demandado, con-  
forme a lo determinado en el Art. 843  
del Código de Procedimiento Civil, y  
ha pedido de la actora; para lo cual  
se contará con uno de los seño-  
res depositarios judiciales de este  
Cantón, de acuerdo a lo dispuesto  
en el Art. 314 del Código Orgánico  
de la Función Judicial, y remítase el  
correspondiente oficio a la sala de  
sorteos.- Notifíquese. f) Dra. Bertha  
Viteri, Jueza Tercera de Inquilinato.  
Lo que le comunico a usted para los  
fines de Ley, previniéndole de la obli-  
gación que tiene de señalar domicilio  
judicial dentro del perímetro legal  
para sus futuras notificaciones.  
Certifico.  
DR. GUILLERMO MUÑOZ MIRANDA  
SECRETARIO TERCERO DE  
INQUILINATO  
Hay firma y sello  
AC/72291/1f

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL: PABLO  
BIENVENIDO ZAMBRANO  
ANDRADE CON LA SIGUIENTE  
DEMANDA VERBAL SUMARIA, AL  
TENOR SIGUIENTE:  
(Extracto)  
ACTOR: Fabián Vicente Haro Soria  
DEMANDADO: Pablo Bienvenido  
Zambrano Andrade  
OBJETO. Amparado en el Art.  
828 y siguientes del Código de

Procedimiento Civil, demanda en  
juicio Verbal Sumario, a fin de que en  
sentencia y previo al trámite estable-  
cido su autoridad ordene al pago de  
USD. \$ 5.000,00 cinco mil dólares de  
los Estados Unidos de Norteamérica  
más los intereses legales, de mora,  
gastos procesales y extrajudiciales,  
honorarios profesionales.  
TRAMITE. Verbal Sumario.  
CUANTIA. Más de cinco mil dóla-  
res.  
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO:  
22 de noviembre del 2009.  
NUMERO DE CAUSA: 1552-2009  
PCH.  
DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial  
N.-1614 Dr. Enrique Diaz  
(Providencia).  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.- QUITO, 02 de diciembre  
del 2009, las 18h17.- VISTOS.- La  
competencia de esta causa, se ha  
radicado en esta Judicatura median-  
te el sorteo respectivo, por lo tanto,  
avoco conocimiento de la misma. En  
lo principal, la demanda presentada  
es clara, precisa y reúne los requi-  
sitos de Ley, en consecuencia, se la  
admite al trámite Verbal Sumario.  
En mérito al juramento rendido y  
de acuerdo a lo establecido en el  
Art. 82 del Código de Procedimiento  
Civil cítese al demandado señor  
PABLO BIENVENIDO ZAMBRANO  
ANDRADE por la prensa mediante  
tres publicaciones en uno de los  
periódicos de mayor circulación de  
la ciudad de Quito, para los fines  
legales pertinentes. Entréguese  
el extracto respectivo. Agréguese  
la documentación acompañada.  
Tómese nota del domicilio judicial  
señalado. Notifíquese.  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE  
Lo que pongo en su conocimiento  
para los fines de Ley, advirtiéndole

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
DOMICILIO DE RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. DE  
LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI Y  
REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA., se constituyó medi-  
ante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 3 de  
mayo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de julio  
del 2005.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública del cambio de domi-  
cilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de  
Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, otorgada el 25 de enero del 2010 ante  
el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes, fue aprobada por  
la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.  
Q.10.000365 de 28 de enero de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes men-  
cionada, el señor JOSE MOISES FLORES PEREZ en calidad de GERENTE,  
GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-  
La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.  
Q.10.000365 de 28 de enero de 2010 aprobó el cambio de domicilio de RHELEC  
INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y,  
la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida es-  
critura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros  
respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de  
Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de  
domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad  
de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren  
con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno  
de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis  
días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además,  
pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El  
Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el  
caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir  
de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída  
sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la  
forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública  
de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referidas escritura pública, la compañía reforma el artículo prim-  
ero del Estatuto Social, referente a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente  
manera:

"ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de na-  
cionalidad ecuatoriana y como tal sujeta a las leyes y normas obligatorias de  
la materia en el Ecuador. El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de  
Sangolquí, del Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Distrito Metropolitano Quito, 28 de enero de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/72339/1f

LA HORA JUDICIAL 3 FEBREPO - 2010

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



000017

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000365 de 28 de enero del 2010 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 3,4, y 5 de febrero del 2010, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la consiguiente reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, febrero 22 del 2010

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

Gde/xj